

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**  
**CM-01-OP-FCP-FORTAMUNDF20-13P-38/2020**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL EMPRESARIO " C. ALBERTO MEDINA ACOSTA" EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**I.1.-** CON FECHA **24 DE DICIEMBRE DE 2020**, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **OP-FCP-FORTAMUNDF20-13P-38/2020**, CONSISTENTE EN LA OBRA: **REHABILITACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL SEGUNDA ETAPA**, EN LA LOCALIDAD DE **FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, COLONIA CENTRO**, CON CÉDULA NÚMERO **231111002**, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$ 1'497,730.44 (SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 44/100 MXN)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**I.2.-** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE **05 DÍAS NATURALES**. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **26 DE DICIEMBRE DE 2020** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **30 DE DICIEMBRE DE 2020**.

**I.3.-** PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FORTAMUNDF20-FCP-002** DE FECHA **08 DE DICIEMBRE DE 2020**.

DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, LA MODIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES ORIGINALES EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE CONTRATO FUE RESULTADO PRINCIPALMENTE POR EL LEVANTAMIENTO Y PRIORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE FORMAN PARTE DEL PALACIO MUNICIPAL, YA QUE LOS ESPACIOS FÍSICOS FUERON CONSTRUIDOS EN DIFERENTES ETAPAS, UNOS PRIORIZABAN CIERTOS TRABAJOS COMO LO SON LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, DEMOLICIÓN DE LOSETA EN PISO Y MURO, APLANADOS EN MURO Y PLAFÓN A TRES CAPAS, COLOCACIÓN DE LOSETA, APLICACIÓN DE PINTURA. TAL ES EL CASO DE LA SUBÁREA "BAÑOS (MUJERES)" YA QUE, AL MOMENTO DE QUERER DESMANTELAR LOS CANCELES DEL BAÑO Y REALIZAR LOS DEMÁS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A ESA ÁREA, SE PUDO OBSERVAR QUE SE ENCONTRABAN EN BUEN ESTADO Y CORRECTAMENTE FUNCIONANDO, EL ÁREA FUE REHABILITADA HACE POCO TIEMPO Y LO ÚNICO QUE SE NECESITABA AL INTERIOR ERA AMPLIAR EL ESPACIO PARA MAYOR MOVILIDAD, MOTIVO POR EL CUAL SE DECIDIÓ CANCELAR LA MAYORÍA DE LOS TRABAJOS AL INTERIOR, CONSIDERANDO ÚNICAMENTE EL DESMANTELAMIENTO DE LOS LAVABOS Y MESETA EXISTENTE Y REUBICÁNDOLOS COMO SE TENÍA PLANEADO EN EL PROYECTO, AL EXTERIOR DEL BAÑO DE MUJERES; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE AL HABER REHABILITADO EL BAÑO DE HOMBRES, MUJERES Y CONTRALORÍA, LA PERSPECTIVA ERA MAS NOTORIA PERO

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**  
**CM-01-OP-FCP-FORTAMUNDF20-I3P-38/2020**

EL PASILLO AUN REQUERÍA SER REHABILITADO, PARA QUE LO DEJARAN 100% FUNCIONAL, MOTIVO POR EL CUAL SE CONSIDERÓ DEMOLICIÓN DE LOSETA EN PISO Y MURO, EL PREPARADO DE LA SUPERFICIE, LA DESCONEXIÓN DE CABLERÍA QUE SE ENCONTRABA COLGANDO EN EL PLAFÓN, LA REUBICACIÓN DE LAS SALIDAS ELÉCTRICAS, EL APLANADO EN MURO A 3 CAPAS, EL DESMANTELAMIENTO DE CANCELERÍA EN PUERTAS Y VENTANAS YA QUE LAS EXISTENTES SE ENCONTRABAN EN MAL ESTADO Y POR ÚLTIMO EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA Y LA APLICACIÓN DE PINTURA, LA DE IGUAL MANERA SE IDENTIFICARON TRABAJOS NO CONTEMPLADOS ORIGINALMENTE EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CONCURSADO, ESTO DIO CONSIGO A IMPLEMENTAR TARJETAS EXTRAORDINARIAS QUE SOLVENTEN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE REALIZAN DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA.

**DECLARACIONES**

**II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

**II.1.-** DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR VOLUMENES ORIGINALMENTE DEL CATALOGO EN EL PRESUPUESTO, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **28 DE DICIEMBRE DE 2020**, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISION Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA.

**II.2.-** PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:**

**III.1.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

**1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO**

**1.1.-** DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/1269/2020** DE FECHA **29 DE DICIEMBRE DE 2020**. SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**).

**1.2.-** SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (**ANEXO 2**).

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
CM-01-OP-FCP-FORTAMUNDF20-13P-38/2020**

**2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL INICIO DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL **26 DE DICIEMBRE DE 2020** CON TERMINACIÓN EL DÍA **30 DE DICIEMBRE DE 2020** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **05 DÍAS NATURALES**.

**IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

**IV.1.-** CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

EL "H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **REHABILITACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL SEGUNDA ETAPA**, EN LA LOCALIDAD DE **FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, COLONIA CENTRO**, CON CÉDULA NÚMERO **231111002**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLUMENES DE OBRA MODIFICADOS Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN**

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el contrato de la misma así como a las modificaciones plasmadas en este instrumento legal; a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Quintana Roo y su reglamento, el código civil y de procedimientos civiles para el estado de Quintana Roo, en lo previsto por el ordenamiento ya citado; en la ley federal de instituciones de fianzas. En lo conducente para la interpretación y cumplimiento del presente convenio y el contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los mismos, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE  
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO  
CM-01-OP-FCP-FORTAMUNDF20-13P-38/2020**

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

**FIRMAS**

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS**



**POR "EL CONTRATISTA"**

**C. ALBERTO MEDINA ACOSTA  
PROPIETARIO**



**TESTIGOS**

**LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS**

**ING. CLAUDIA MARISOL CIAU MANZANERO**



**EL TESORERO MUNICIPAL**

**C. MELCHOR GOMEZ RIVERA**

